



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2021-MPU-ALC.

Contamana, 15 de Abril de 2021.

VISTOS:

La Solicitud N° 2051, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Carta N° 174-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Informe N° 031-2020-MPU-GIDUR-SGDUOT/FMNS, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Carta N° 105-2020-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Informe Legal N° 132-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 16 de Diciembre de 2020, la Carta N° 272-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 16 de Diciembre de 2020, la Carta N° 117-2020-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 21 de diciembre de 2020, respecto a la solicitud de extinción de **CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE VIVIENDA N° 114-2009-MPU-GIDUR-ATC**, de fecha 07 de setiembre de 2009, pronunciamiento y adjudicación de Lote de Terreno, peticionado por la ciudadana Señora **TANIA PLAZA PILCO**, ubicado en el Barrio Manuel E. Rojas "A", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que dentro de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: inciso a) "planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel de provincia. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en el proceso de planeación de desarrollo local de carácter distrital" y el inciso d) "emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente";



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2021-MPU-ALC.

Contamana, 15 de Abril de 2021.

Que, el Artículo 24° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos - Ley N° 28687; estable que: "La facilidad de Servicios Básicos en los terrenos ocupados por posesiones informales a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley se otorgará previo certificado o constancia de posesión que otorgara la municipalidad de la jurisdicción", así mismo el artículo 26° de la acotada Ley señala que "Los certificados o Constancias de posesión son documentos extendidos por la municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular".

Que, mediante solicitud N° 2051, de fecha 25 de setiembre 2020, la ciudadana Señora **TANIA PLAZA PILCO**, solicita a esta comuna edil la extinción de **CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE VIVIENDA N° 114-2009-MPU-GIDUR-ATC**, de fecha 07 de setiembre de 2009, pronunciamiento y adjudicación de Lote de Terreno, ubicado en el Barrio Manuel E. Rojas "A", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; en la cual anexa copia de DNI, copia de Constancia de Morador, copia de CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE VIVIENDA N° 114-2009-MPU-GIDUR-ATC, de fecha 07 de setiembre de 2009.

Que, con Carta N° 147-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesori Legal, remite documento solicitando informe técnico al Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, respecto a la solicitud de la ciudadana Señora Tania Plaza Pilco.

Que, con Informe N° 031-2020-MPU—GIDUR-SGDUOT/FMNS, de fecha 02 de diciembre de 2020, el personal de apoyo –SGDUOTC, remite informe sobre la inspección ocular, de fecha 16 de Noviembre de 2020, realizado en la calle Manuel E. Rojas "A", solicitado por la ciudadana Señora Tania Plaza Pilco, en la cual anexa Acta de Inspección Ocular, Acta de Conformación de Colindante, con las medidas y colindantes siguientes:

Frente	: 10.80 ml, con la Calle Bartolomé Ruiz.
Derecho	: 30.00 ml, con Terreno ocupado por el Sr. Luis Vela Ahuanari.
Izquierdo	: 30.00 ml, con Terreno ocupado por la Iglesia Evangélica.
Fondo	: 10.80 ml, con Terreno ocupado por terceros.
Total	: 81.60 ml.
Área	: 324.00 m ² .



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



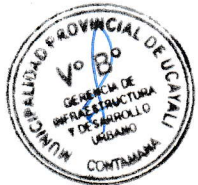
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2021-MPU-ALC.

Contamana, 15 de Abril de 2021.



Que, Carta N° 272-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 16 de diciembre de 2020, en la cual anexa el Informe N° 132-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, declara Procedente la actualización de documento sobre el predio ubicado en el Barrio Manuel E. Rojas "A", y la entrega de Constancia de Posesión a favor de la ciudadana Señora Tania Plaza Pilco.



Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVERTIR, el lote de terreno ubicado en el Barrio Manuel E. Rojas "A" a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a los demás órganos competentes para que tomen las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
ALC
GM
OAL
GIDUR
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE